



Ministerio Público de la Defensa
1983/2023 - 40 años de democracia

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta CPRE2 Exp 65066/2021

ACTA DE PREADJUDICACION

Expediente EX-2021-00065066- -MPD-DGAD#MPD– Licitación Pública N° 33/2022

Se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 2 de la Defensoría General de la Nación creada por resolución DGN N° 1288/09, integrada por Jorge Raúl Causse, en su carácter de Presidente, Noelia Melina Trejo y Roxana Vanesa Maturo, en su carácter de Vocales, a efectos de examinar la oferta presentada en el expediente de referencia por el que tramita la contratación de una empresa que realice la provisión e instalación de un sistema de renovación de aire mecánico en el edificio sito en la calle Montevideo 477, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el siguiente detalle:

OFERTA N° 1: GALK INSTALACIONES SA

Lucen agregados los informes elaborados por la Asesoría Jurídica y por el Departamento de Arquitectura. El área técnica interviniente señaló que el oferente cumplía con lo solicitado en el PET. Sin embargo y tal como lo señala la Asesoría Jurídica *“No obstante ello, corresponde destacar que no acompañó la constancia de inscripción extendida por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas u organismo provincial que cumpla funciones equivalentes en la jurisdicción correspondiente a la jurisdicción al sitio de la obra, la cual detalle la capacidad anual para contratar del oferente, incumpliendo por ello con lo dispuesto en la Cláusula 12° apartado 2) punto f) del Pliego de Cláusulas Generales. Sobre el particular, cuadra mencionar que la firma oferente expresó que ‘...para el punto dos, no poseemos constancia de inscripción’ (ver documento IF-2023-00025260-MPD-DGAD#MPD)”*.

De allí que no ha dado cumplimiento a la presentación de toda la documentación solicitada en el pliego de bases y condiciones, por lo que corresponde desestimar la oferta presentada.

En tal sentido, esta Comisión aconseja: declarar FRACASADA la presente contratación

Publicación: la publicación de la presente deberá ajustarse a lo establecido en la normativa pertinente.